

Expte. CONP/2024/4559.

**RESOLUCION** por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación, se autoriza un gasto y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, con un criterio de adjudicación (precio), de las obras correspondientes al proyecto denominado "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA".

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Servicio de Estudios y Seguridad Vial adscrito a la de la Dirección General de Infraestructuras, se emite memoria justificativa proponiendo la contratación de las obras contempladas en la actualización denominada "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación (precio).

**SEGUNDO.-** El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, es de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.808,98 €), ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.808,98 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.399,89 €), por lo que el importe, IVA incluido, es de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363532162024624



CÉNTIMOS (77.208,87 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.622.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias del ejercicio 2024.

**CUARTO.-** La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 23 de agosto de 2023) al Servicio de Estudios y Seguridad Vial le corresponde la realización de estudios y análisis de la red viaria general de carreteras autonómicas incluidos proyectos y estudios de cualquier tipo, así como la supervisión de los estudios y proyectos de obras de infraestructuras, las funciones de estudio de la seguridad vial y la realización de los mapas de aforos y de ruido en toda la red viaria del Principado de Asturias, así como la elaboración de planes y programas en estas materias.

De acuerdo a lo anterior es necesario disponer de los datos de aforo de nuestras carreteras no sólo para poder realizar los mapas de aforo de la red, sino para poder desarrollar correctamente las medidas propuestas para mejorar la circulación viaria. Para ello es necesario disponer de las estaciones precisas que cubran todos los tramos de las carreteras en las que se pretende actuar.

En base al "Estudio del Sistema de Aforos de la Red de Carreteras del Principado de Asturias", elaborado en el año 2017, la distribución de la totalidad de tramos en los que en el año horizonte debería de estar dividida la REDCAPA se estima que es de 375, disponiendo todos ellos de una estación de aforo con su tipo de funcionamiento correspondiente. Con el fin de completar en diferentes años la red de estaciones que han de cubrir la totalidad de la REDCAPA, resulta necesario ir completando estas acometiendo las siguientes actuaciones:

- Instalación de las espiras detectoras de vehículos
- Implantación de armarios y casetones donde se alojan los instrumentos de medida y aforo. Se complementa esta actuación con la colocación de balizas que sirvan de referencia del punto donde se ubica la estación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363532162024624		



Con el fin de ir completando esta red en el año horizonte, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

La presente licitación se acomoda a la propuesta del Plan de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios prevista para el año 2024.

**QUINTO.-** El Proyecto de la obra fue aprobado por resolución de 10 de abril de 2024.

**SEXTO.-** Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2024 se autoriza el inicio del expediente para su contratación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias se atribuyen a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, siendo titular de la Consejería Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, nombrado por el Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** En virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios "Las delegaciones de competencias otorgadas por la extinta Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y de la Consejería de Presidencia no

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363532162024624		



revocadas hasta la fecha de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este decreto.

**CUARTO.-** En virtud del Resuelvo Decimoquinto d.3) de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la competencia para la autorización para celebrar y adjudicar contratos que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales y cualesquiera otras competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los mismos, así como la autorización y disposición de los gastos que impliquen y el reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes, excepto para aquellos en que sea necesaria autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Siendo nombrado por el Decreto 99/2023, de 24 de agosto, como Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad a Jorge García López.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en los procedimientos abiertos todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Regulándose específicamente el procedimiento abierto simplificado abreviado en el artículo 159.6 del mismo cuerpo legal.

**SEXTO.-** El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato.

**SÉPTIMO.-** El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**OCTAVO.-** Según lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP el documento de aprobación del expediente deberá publicarse en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363532162024624		



**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación (precio).

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto para hacer frente al referido contrato por importe de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.208,87 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.622.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias del ejercicio 2024.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación (precio) de las obras correspondientes al proyecto denominado "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA".

**CUARTO.-** Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias de la presente Resolución.

**QUINTO.-** Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363532162024624			